

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 13 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 21 de Febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Enero próximo pasado, por la que se dispone que las vacas de leche que se importen del extranjero, y que del reconocimiento facultativo prescrito por la soberana disposición de 31 de Diciembre de 1887 resultan sanas, y no sean destinadas al sacrificio, no se sujeten á su introducción á los diez días de observancia prevenida en la Real orden de 6 de Septiembre de 1888;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado resolver se erigiese á las Aduanas la primera de las Reales órdenes citadas para su conocimiento y cumplimiento

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1889

GONZALEZ

Sr. Director general de Aduanas

Copia de la Real orden que se cita.

Excmo. Sr.: Con esta fecha comunico al Director general de Beneficencia y Sanidad la Real orden siguiente:

«El Sr.: Con motivo de las repetidas reclamaciones hechas á este Ministerio por varios representantes extranjeros solicitando la introducción en España de las vacas de leche procedentes de sus respectivos países, previo el reconocimiento que determina la disposición segunda de la Real orden de 31 de Diciembre de 1887, y sin que sean sometidas á los diez días de descanso que previene la de 6 de Septiembre del año próximo pasado. Considerando que el criterio que ha inspirado las citadas Reales órdenes es que las reses procedentes del extranjero que han de ser sacrificadas reúnan las debidas condiciones de salubridad al ser entregadas al consumo, y no están, por lo tanto, comprendidas tácitamente las vacas de leche en las referidas disposiciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado autorizar la introducción en España, sin los diez días de descanso, de las vacas de leche procedentes del extranjero cuyo estado y precio excluyan la sospecha de puedan destinarse al sacrificio para el consumo, cuando de los reconocimientos facultativos practicados con arreglo á lo prevenido en la disposición segunda de la Real orden de 31 de Diciembre de 1887 (*Gaceta del 5 de Enero*), resulten las referidas reses en buen estado de salud.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De la propia Real orden lo traslado á V. E., á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de la Dirección general de Aduanas á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1889.—*Trinitario Ruiz y Capdepon.*—Sr. Ministro de Hacienda.

(Gaceta del 21 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 144 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y verificados en los días 8 y 9 de Diciembre del año próximo pasado el ingreso en Caja y sorteo de los mozos del presente reemplazo con arreglo á lo que disponen los capítulos 14 y 15 de la mencionada ley, modificados por Real decreto de Noviembre último, y á las reglas dictadas por este Ministerio en Real orden circular, fecha 23 del mismo mes;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Art. 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 49.000 hombres de los sorteados en las capitales de las respectivas zonas militares en el mes de Diciembre último.

Art. 2.º Las 140 zonas en que está dividido el territorio de la península é islas Baleares, contribuirán para este llamamiento con el número de hombres que respectivamente se les señala en el adjunto estado general, formado teniendo presente el número de mozos sorteados en cada Caja, más el de los comprendidos en el artículo 30 de la ley; las bajas que han de reemplazarse en los Ejércitos de Ultra-

mar y el total de soldados que se necesitan para tener completos al pie de paz todos los cuerpos y secciones armados de la península, así como las tropas de infantería de Marina, habiéndose tenido en cuenta las bajas ocurridas desde la fecha del precitado sorteo, sin reputarse como tales las ocasionadas por los redimidos á metálico, los cuales deberán cubrir cupo; y fijándose, por último, con arreglo al artículo 20 de la misma ley, el correspondiente á las islas Canarias.

Art. 3.º El día 1.º de Abril próximo se concentrarán en la capital de la respectiva zona todos los mozos sorteados en ella, á quienes por razón del número que hayan obtenido en el sorteo les corresponda ingresar en el servicio activo, según el cupo señalado á dicha zona; en la inteligencia de que aquellos que sin justificado motivo dejen de presentarse el día señalado, y no lo verifiquen dentro del tercer día siguiente, serán tratados como desertores, según lo dispuesto en el artículo 132 de la ley.

Art. 4.º La distribución de los cuarenta y nueve mil hombres llamados al servicio activo y su elección para los cuerpos y secciones armadas del Ejército de la Península, se efectuará con sujeción á las reglas que se dictarán oportunamente por este Ministerio.

Art. 5.º Los Capitanes generales interesarán de las autoridades civiles correspondientes la inserción en los *Boletines oficiales* de las provincias de la presente circular, para que tenga la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1889.

CHINCHILLA

Señor....

ESTADO general demostrativo del número de hombres con que, según lo dispuesto en el art. 2.º de la Real orden de esta fecha, ha de contribuir cada una de las 140 zonas militares y la provincia de Canarias para el reemplazo de los cuerpos activos en el presente año.

ZONAS	Número de las zonas	Número existente de mozos sorteados.	CUPOS	
			TOTAL	Ultramar
Madrid	1	685	370	45
Madrid	2	635	343	42
Madrid	3	803	434	53
Getafe	4	566	306	38
Colmenar Viejo	5	499	270	33
Segovia	6	739	427	52
Ouena	7	794	429	53
Tarancon	8	610	330	40
Ciudad-Real	9	710	384	47
Alcázar de San Juan	10	769	416	51
Guadalajara	11	854	462	57
Toledo	12	782	423	52
Talavera de la Reina	13	573	310	38
Ocaña	14	481	262	32
Barcelona	15	603	326	40
Barcelona	16	745	403	49
Gracia	17	880	476	58
Mataró	18	454	246	30
Manresa	19	836	452	55
Villafranca del Panadés	20	753	407	50
Vich	21	493	267	33
Gerona	22	814	440	54
Figueres	23	797	377	46
Santa Coloma de Farnés	24	505	273	33
Taragona	25	797	431	53
Tortosa	26	972	526	61
Reus	27	547	296	36
Lérida	28	874	473	58
Tremp	29	496	268	33
Seo de Urgel	30	526	284	35
Sevilla	31	813	440	54
Carmona	32	894	483	59
Utrera	33	982	531	65
Cádiz	34	785	425	52
Arco de la Frontera	35	917	496	61
Algeciras	36	814	440	54
Huelva	37	836	452	55
La Palma	38	920	498	61
Córdoba	39	675	365	45
Lucena	40	850	460	56
Montoro	41	593	321	39
Valencia	42	749	405	50
Valencia	43	805	435	53
Chiva	44	968	523	64
Aleiría	45	779	422	52
Játiva	46	1.105	598	73
Sagunto	47	779	421	52
Castellón de la Plana	48	814	456	56
Segorbe	49	657	355	44
Vinaroz	50	762	412	50
Alicante	51	583	315	39
Alcoy	52	578	313	38
Orihuela	53	645	349	43
Denia	54	770	416	51
Albacete	55	705	381	47
Hellín	56	663	359	44
Murcia	57	693	375	46
Cartagena	58	600	324	40
Lorca	59	963	521	64
Cieza	60	869	470	58
Cornúa	61	701	379	46
Santiago	62	749	405	50
Betanzos	63	518	280	34
Padron	64	444	240	29
Lago	65	450	243	30
Monforte	66	542	293	36
Mondónedo	67	445	241	30
Sarriá	68	416	225	28
Villalba	69	444	240	28
Pontevedra	70	423	229	28
Tuy	71	396	214	26
Yigo	72	558	302	37
Estrada	73	441	239	29
Orense	74	492	266	33
Verín	75	421	228	28
Ribadavia	76	546	295	36
Puebla de Trives	77	451	244	30
Zaragoza	78	817	442	54

ZONAS	Número de las zonas	Número existente de mozos sorteados.	CUPOS	
			TOTAL	Ultramar
Calatayud	79	643	348	43
Belchite	80	490	265	32
Tarazona	81	392	212	26
Huesca	82	514	278	31
Barbastro	83	659	356	44
Fraga	84	808	437	53
Teruel	85	894	484	59
Alcañiz	86	850	460	56
Granada	87	889	481	59
Gualix	88	489	265	32
Motril	89	684	370	45
Baza	90	409	221	27
Loja	91	597	323	40
Almería	92	533	288	35
Vera	93	658	356	44
Jaén	94	524	175	21
Liñares	95	451	244	30
Ubeda	96	260	141	17
Andújar	97	562	304	37
Málaga	98	1.250	676	83
Antequera	99	956	517	63
Ronda	100	655	354	43
Valladolid	101	620	335	41
Medina del Campo	102	437	236	29
Salamanca	103	544	294	36
Ciudad Rodrigo	104	615	333	41
Béjar	105	505	273	33
Ávila	106	969	524	64
Palencia	107	706	382	47
Zamora	108	481	260	32
Toro	109	261	141	17
Leon	110	716	387	47
Astorga	111	641	347	42
Villafranca del Bierzo	112	602	326	40
Oviedo	113	157	85	10
Cangas de Onís	114	254	137	17
Cangas de Tineo	115	120	65	8
Gijón	116	315	170	21
Rola de Lena	117	45	24	3
Luarca	118	169	91	11
Badajoz	119	429	232	28
Zafra	120	690	373	46
Villanueva de la Serena	121	323	175	21
Mérida	122	421	228	28
Cáceres	123	893	483	59
Plasencia	124	623	337	41
Pamplona	125	763	413	51
Tafalla	126	587	317	39
Tudela	127	720	389	48
Burgos	128	552	299	37
Aranda de Duero	129	435	235	29
Miranda de Ebro	130	375	311	38
Loeroño	131	931	503	62
Soria	132	623	337	41
Santander	133	728	393	48
Santoña	134	729	394	48
Vitoria	135	763	413	51
Bilbao	136	1.102	596	73
San Sebastian	137	689	373	46
Vergara	138	783	423	52
Palma de Mallorca	139	873	473	58
Inca	140	852	461	56
Canarias	"	"	"	"
TOTALES		90.603	49.000	6.000

Madrid 20 de Febrero de 1889.—Chinchill.

(Gaceta del 20 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADÍSTICA.

Circular número 72.

Con arreglo á lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en la circular de 1.º de Diciembre de 1887, los Ayunta-

mientos de esta provincia deben tener ya, completamente rectificados con referencia al 31 del mismo mes, los datos relativos al Nomenclátor que se empezaron á reunir en 1.º de Marzo de dicho año, puesto que, en la citada circular se recomendaba que la rectificación respecto al número y clase de edificios existentes en cada término municipal se enlazase con la operación de reparto y recogida de cédulas del censo.

En su virtud, se hace preciso que para el mejor éxito de este trabajo, tanto las corporaciones municipales

como las Juntas locales del censo, coadyuven con el mayor celo é interés á la realizacion de tan importante servicio; facilitando al Jefe de trabajos estadísticos cuantas noticias y datos reclame, en la forma y tiempo que el mismo señale, para la completa rectificación y depuración del Nomenclátor, atemperándose á las instrucciones que al efecto publicará el referido Jefe, en este periódico oficial.

Al hacerlo público para conocimiento de las corporaciones á quienes oblige el cumplimiento de este servicio, confío en que, dada su importancia, le llenarán con la exactitud que se interesa, evitándose así el tener que adoptar medidas de rigor contra los que falten al cumplimiento de su deber.

Santander 22 de Febrero de 1889.

El Gobernador,
Rafael Martos.

ORDEN PÚBLICO

Circular número 71.

Habiéndose fugado del penal de Ocaña el penado Natalio Lapresa Alonso, natural de Albetcha, Guadalajara, de 23 años, labrador, estatura un metro quinientos milímetros, color rubio, cejas idem, ojos melados, nariz, cara y boca regulares, barba lampiña, tiene una cicatriz en la palma de la mano izquierda; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 21 de Febrero 1889

El Gobernador,
Rafael Martos.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA.

(Continuación.)

ESTADO expresivo de la inversion dada al libramiento de cuatro mil ciento sesenta pesetas cincuenta y un céntimos expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento en virtud de la subvencion concedida por la Real orden de 19 de Marzo de 1885 para complemento de sueldo de los Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Tercer trimestre de 1887-88.

PUEBLOS	NOMBRE DE LOS MAESTROS	IMPORTE recibido por cada uno de ellos. — Pesetas Cts.
Rascon	D. Agustin Lavin Lombera	37 80
Bostonizo	José Ruiz Vela	37 80
San Vicente y Los Llares	Ramon Diez Terán	37 80
Adal	Crisanto del Campo	52 20
Pujayo	Cándido Perez Herrán	37 80
Torices	Bernabé Gomez	37 80
Piasca	D. Catalina Barcina	8 82
Frama	D. Marcelino Bustamante	37 80
Bustablado	D. Socorro Gonzalez	37 80
Pembes	Cecilia Gonzalez	56 70
Argüebanes	D. Gregorio Peña y Fernandez	50 40
Cohicillos	Hilario de los Toyos	37 80
Colio	Isaac Lombrana y Cicero	44 10
Pendes	José Gomez	37 73
Idem	Vicente Rodriguez	6 37
Cabañes	D. Atanasia Calvo	38 22
Idem	Atanasia Calvo	44 10
Idem	Atanasia Calvo	44 10
Collado	Fernando Gonzalez Quijano	50 40
Quintana	Rufino Rueda	44 10
Fresno	Arturo Hernandez	63 »
Nestares	Mariano Castro Escalera	31 50
Fontecha	Simon Aragn Palomero	63 »
Cañeda	D. Mercedes Fernandez Cueto	63 »
Aradillos	D. Mariano Gonzalez	63 »
Bolmir	D. Dionisia Valdiv elso	63 »
Requejo	María Dolores Sanchez	63 »
Oña	D. Francisco Gutierrez	63 »
Aldueso	Fidel Gutierrez Quevedo	34 50
Praves	D. Herminda Naveda	37 80
Izara	D. Pedro Lavid Jorru	67 50
Proaño y Ormas	Carlos Lemaun Gomez	37 80
Cades	Felipe Diaz Gonzalez	50 40
Santa Cruz	Lucas Gomez	54 90
Avellanedo	Francisco del Olivo	53 10
Lomeña	Esteban Rodriguez	68 40
Caloca	Juan Vejo Fuente	68 40
Vallaprado y Cueva	Miguel Revuelta	68 40
Barreda	D. Francisca Bustamante	68 40
Lerones	D. Pedro Gonzalez Calvo	56 70

PUEBLOS	NOMBRE DE LOS MAESTROS	IMPORTE recibido por cada uno de ellos. — Pesetas Cts.
Sta. Eulalia, Salcedo y Cotillo	D. Carlos Morante y Perez	63 »
Uzuayo	Gabriel Casares del Rio	50 40
Barcelada	Agustia Martinez Conde	86 40
Vega los Bades	Fernando Gutierrez	86 40
Aldano	Bernardo Martinez Conde	86 40
Barrio de Arriba	Domingo Samperio Lavin	62 10
Idem de Abajo	D. Justa Cano Ocejo	38 64
Esles	D. Simon Martinez Conde	63 »
Somballe	Simon Ceballos y Ceballos	37 80
Campillo	José Sainz Trueba	63 »
Pisueña	D.ª Julita Pelaez Amigo	63 »
Bárcena	D. Francisco Marañon Ruiz	74 70
Santayana	Dionisio Sainz de la Maza	63 »
Herada	Francisco Gomez Ortiz	63 »
Sarceda	Manuel Ruiz Cosío	63 »
Revilla	D.ª Valentia Valdés	50 40
Aldea de Ebro	D. Antonino Lopez Rios	54 »
Molataja	Eloy Fernandez	54 »
Reocin y Arcera	Ramon Gutierrez	54 »
Kujas y Busilla	Vicente Rodriguez	57 27
Quintanilla y Puente	Benito Peña y Peña	74 70
Villamoñico	Balbino Diaz Iturbe	50 40
Quintanilla y Solano	Luis Perez	50 40
Salcedo	Vicente Barrio	50 40
Espinosa y Santa María	D.ª María Elvira Rojí	50 40
Soto y Rucandio	Antonia Fernandez Vega	50 40
Olea	D. Pablo García del Barrio	50 40
Reinosilla	Luis García Estébanez	50 40
Dobres	Pedro Briz y Corral	63 »
Guruebar	Salustiano Paredes	93 60
Pandillo	D.ª Teresa Rodriguez Sanchez	93 60
Santibañez	D. Maximiliano Santiago	63 »
Tezanos	Andrés Callejo	63 »
Altoños	Angel Saro y Ruiz	24 80
Nates	D.ª Carmen Movellan	37 80
Bueras	Purificacion Cobo	87 20

TOTAL 4 102 55

Reintegrado según carta de pago. 57 96

Importe del libramiento 4.160 51

Santander, Febrero 20 de 1889 — El Gobernador Presidente, **Rafael Martos.**
— El Secretario, **Miguel Gutierrez.**

(Se concluirá.)

Anuncios oficiales.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último y aprobado por el mismo para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Gestionar el restablecimiento oficial de la escuela de comercio en esta ciudad, y autorizar al efecto á la Alcaldía para que convoque á sesión extraordinaria para deliberar sobre este asunto, si fuese necesario, prescindiendo en la convocatoria del día de anticipación por considerar el caso de mayor urgencia.

Solicitar el aumento de dos hermanas de San Vicente de Paul, para la asistencia en el hospital de San Rafael, en virtud de la ampliación que este ha recibido.

Aprobar, para su publicación, el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Octubre último.

Aprobar el remate para la construcción de una alcantarilla de inundadas en Calzadas Altas, y su adjudicación á don Francisco Campos con la baja del 25 por 100 en el presupuesto.

Proceder á la instalación de cuatro faroles alumbrados por petróleo en la sección de Calzadas Altas.

Suscribirse por las instalaciones telefónicas necesarias á los servicios municipales, y autorizar á la Alcaldía y comisión de gobierno interior para

determinar el número de aquellas.

Desestimar el dictamen de la comisión de policía para que se devuelva á los abastecedores de carnes que pagaren el recargo de tres céntimos de peseta en cada kilogramo de carne con destino á la construcción de un nuevo matadero las cantidades por este concepto satisfechas.

Autorizar la traslación por cuenta del representante de la fábrica de betunes del abrevadero que está al frente de esta á la plaza del próximo al Oeste del trozo de camino que enlaza los de Miranda y San Martín.

Conceder permiso á don Emilio Fernandez Villa para rasgar un hueco de la tejavana situada en Puerto-Chico, donde tiene establecido un taller de maquinaria, y construir una atarjea.

Aprobar, para su publicación, las cuentas de obras ejecutadas por administración durante la semana que terminó el día 3 del actual.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Abonar á don Bautista Zabaleta el aumento en su haber como encargado de la limpieza del matadero que el Ayuntamiento le tiene otorgado.

Nombrar para la plaza vacante de escribiente de la Secretaría municipal á don Emilio Nieto y Perez, y para la vacante de portero del Municipio á don Pedro Gonzalez.

Conceder permiso á los Sres. Hijos de Pombo para la reforma del edificio

El Ayuntamiento de Santander en la primera playa de los baños; á don Benigno Velasco para colocar en el punto de la playa que corresponde el paseo de la Concepcion de la finca de su propiedad radicante en el poseso del Alto.

Aprobar, para su publicacion, las cuentas de obras ejecutadas por administracion durante la semana que termino al dia 10 del corriente.

Nombrar una comision que base á Madrid á conferenciar con la Direccion de la Sociedad arrendataria de la renta de tabacos sobre todo lo conveniente al establecimiento de un depósito general y á la construccion de una nueva fabrica en esta poblacion, designando al efecto á los señores D. Restituto Collantes y don Cris. no Ordoñez.

Nombrar á don Manuel Labandera auxiliar temporero en el negocio de elecciones, con el haber de dos pesetas cincuenta céntimos diarios.

Conceder, como socorro, por una vez, á doña Petra Castañeda, viuda del jardinero municipal don Gonzalo Izquierdo, el importe de una mensualidad del haber que disfrutaba su finado esposo.

Otorgar permiso, bajo las condiciones de costumbre, á don Cándido Lopez para colocar un cajon mostrador fijo en los puestos números 61 y 64 que lleva en arriendo en el mercado de Atarazanas.

Aprobar el proyecto de alineaciones y apertura de calles en el área en que radica el ex-convento de San Francisco y la iglesia del mismo nombre.

Proceder á la recepcion de las obras que constituyen actualmente el cementerio de Ciriego, á la valoracion de las obras ejecutadas conforme á contrato y de las ejecutadas de más, con reserva de las responsabilidades que por una sentencia judicial puedan corresponder al arquitecto ó al contratista.

Declarar adjudicado definitivamente á don Tomás Tejero el remate para la construccion de la alcantarilla que desagüa en la primera playa del Sardinero, con la baja del 32 por 100 en el presupuesto, y conceder al adjudicado doble plazo del de sesenta dias, señalando para la ejecucion de las obras, con imputacion de que las obras fundacion ó obra se hagan en esta ciudad.

Aumentar 400 pesetas al tipo de 4 400 que se habia señalado como base de la subasta para la contratacion de la parte del alumbrado público por medio del petróleo; y promover nueva licitacion.

Aprobar, para su publicacion, las cuentas de las obras ejecutadas por administracion durante la semana que termino el dia 17 del actual.

Admitir á don Aurelio Mazon la dimision de la plaza de bombero y amortizar la vacante.

La aprobacion del proyecto general de un nuevo matadero, y aprobar el pliego modificado de las condiciones facultativas y económicas para su ejecucion, acordándose, á la vez, que del producto de los derechos de gancho de matadero consignados en el presupuesto ordinario, se deduzca la parte correspondiente hasta cubrir las 38.000 pesetas que figuran en la seccion de gastos para estas obras que habrá de quedar en depósito para que se aplique exclusivamente á la construccion del nuevo matadero.

Autorizar á la Alcaldia para que, con la concurrencia del Arquitecto municipal se proceda á la ejecucion de las obras precisas en el edificio que ocupa la Audiencia de lo criminal, para que pueda funcionar en su dia el Jurado.

Proceder á la urbanizacion de la seccion segunda de la calle de San

Fernando segun el proyecto presentado por la comision de obras, promoviendo, al efecto, la oportuna subasta.

Adquirir por medio de subasta pública treinta y seis vestuarios para la seccion nocturna para la Guardia municipal.

Proceder á la compra de 32 metros lineales de tubos para aspirantes de las bombas del parque contra incendios.

Promover subasta pública para el suministro de varios artículos á los establecimientos de beneficencia.

Aumentar en 25 céntimos de pesetas diarios el haber que tienen señalados los practicantes del hospital de San Rafael.

Santander 6 de Diciembre de 1888. — Adolfo de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, J. Colongues Klimt.

Ayuntamiento de Los Corrales.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1889 90, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento por término de quince dias, con arreglo á la vigente instruccion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que se enteren de él los que lo tenga por conveniente.

Los Corrales 21 de Febrero de 1889. — El Alcalde, Francisco Fernandez.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1887 á 1888 y el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1889 á 1890 se hallan de manifiesto por término de quince dias en la Secretaria del Municipio á los efectos legales.

Entrambasaguas 20 de Febrero de 1889. — El Alcalde, Gerardo Fernandez.

Providencias judiciales.

CEDULA.

En la demanda ejecutiva que pende en este Juzgado á instancia de doña María Gutierrez y Gutierrez y D.ª Feliciano Fernandez Gutierrez, vecinas de Jerez de la Frontera, viuda é hija respectivamente de D. Antonio Fernandez del Hoyo, contra D. Francisco, doña Evarista y doña Saturnina Gutierrez Sanchez, hijos únicos y herederos de don Félix Gutierrez Sanchez, vecino que fue de esta villa, sobre pago de mil setecientas noventa y seis pesetas y réditos vencidos, el señor don Angel Rancano y B. rruandez, Juez de primera instancia de este partido, dió con fecha veinte y uno de Noviembre último la providencia que entre otros particulares comprende el siguiente

PARTICULAR

Conforme al número segundo del

citado artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil, requiérase á los ejecutados para que dentro de seis dias presenten en la Escribania los títulos de propiedad de las fincas embargadas.—Rancano.—Ante mí, Ignacio María Gutierrez.

Las fincas á que alude el particular preterito son las embarcadas con fecha dos de Junio de mil ochocientos ochenta y siete en virtud de mandamiento de este Juzgado.

En su consecuencia, yo el Escribano requiero por medio de la presente á la ejecutada doña Saturnina Gutierrez Sanchez, vecina que ha sido de Sevilla y hoy de ignorado paradero, para que en el término de seis dias presente en mi escribania los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el consiguiente perjuicio.

San Vicente de la Barquera nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ignacio María Gutierrez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEATRO.

Gran velada literaria y musical el sábado 23 de Febrero de 1889, á las ocho y media de la noche, cuyo producto será aplicado para los gastos de instalacion del proyectado

MONTE DE PIEDAD

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En caso de no llevarse á cabo dicho proyecto, los fondos recaudados se entregarán á la Sociedad Amigos de los Pobres.

PROGRAMA DE LA VELADA.

PRIMERA PARTE.

- 1.º Gran fantasía de la ópera *Hugonotes*, ejecutada por la banda militar del regimiento de Bailén.
- 2.º Serenata á una Montañesa, cantada por el

ORFEÓN MONTAÑÉS

- 3.º *Caridad*, poesía de D. Belisario Santocildes.
- 4.º Sinfonía de *Poète et paysan de Suppé*, tocado por el

OCTETO DEL CANTABRO.

- 5.º *Andante y Minuetto*, Weber, tocado al piano por el insigne profesor Sr. Guervós.
- 6.º *Tremolo* Gotschak, ejecutado en el piano por el mismo profesor.

SEGUNDA PARTE.

- 1.º *Fantasia de la ópera Ruy Blas*, del Maestro Marchet, ejecutado por la banda militar.
- 2.º Poesía de D. Miguel Fernandez.
- 3.º *Ultimo Amor*, tocado en el piano por el profesor Sr. Guervós.
- 4.º *La Tarantela*, del Maestro Gotschak, tocada al piano por el Sr. Guervós y acompañada por el Octeto.
- 5.º *El Amanecer*, del maestro don H. Estava, cantado por el

ORFEÓN MONTAÑÉS

- 6.º Poesía, por D. Alfredo del Rio.
- 7.º *La Jota de la Bruja*, tocada por la tan celebrada orquesta de bandurrias y guitarras.

Se espera que algunos otros insignes poetas, premiados en *Juegos Florales*, amenicen la velada con poesías alusivas al proyecto del Monte de Piedad.

La Comision organizadora, teniendo en cuenta la importancia del fin benéfico que se propone, confia en la reconocida benevolencia de los habitantes de Santander para prestarla su apoyo.

PRECIOS—Prosencios principales y plateas, sin entrada, pesetas 15.—Prosencios segundos, sin idem, 7'50.—Palcos principales del centro, sin idem, 15.—Palcos principales y plateas, sin idem, 12.—Palcos segundos, sin idem, 6.—Butaca, con entrada, 3.—Asiento de palco segundo, con idem, 1'75.—Delantera de grada, con idem, 1'50.—Centro de idem, con idem, 1'25.—Delantera de paraíso, con idem, 1'25.—Entrada general, 1.

Las localidades excedentes de una peseta pagarán el consiguiente sello móvil y pueden ser pedidas hasta el dia 22 inclusive en la Secretaria de la Comision, calle del Muelle de las Naos, 5' 2.º, y despues en el Teatro.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888.

	Pts.	Cts.
Camaleño	18	30
Campó de Yuso	1	75
Castañeda	2	25
Castro ó Cillorigo	23	25
Corvera	15	60
Corrales de Buelna	19	50
Enmedio	39	20
Los Tojos	32	25
Ongayo	1	45
Pesaguero	9	75
Rasines	3	50
Rozas (Las)	9	75
Ruente	3	80
San Miguel de Aguayo	21	10
Solórzano	3	55
Villaescusa	4	75

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendadas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correo, certificando la carta en este último caso.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.